



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

2022-Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS : En

la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade, y el Sr. Fiscal Electoral Dr. Flabio Marino Morchio, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral, a fin de someter a tratamiento el contenido y posterior instrumentación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2714/2022, de Convocatoria a Elecciones Generales para el 07 de mayo del 2023. Abierto el acto entonces, se pasa a conocimiento el “EXPTE. N° 127/2022– DECRETO 2714/2022 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2023”. Considerando: Que, se eleva por Secretaría, para conocimiento y evaluación por el Tribunal, el proyecto de Cronograma Electoral, y acompañando en éstas actuaciones, publicación en el Boletín Oficial N°15779 del día Lunes 26 de Diciembre de 2.022 del Decreto de Convocatoria a Elecciones N° 2714/22. Que, por dicho Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a Elecciones Generales para el día 07 de Mayo del 2.023, para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Suplentes, conforme lo establece el Art. 84 de la Constitución Provincial y demás normativa electoral aplicable. Que, invita a las Municipalidades de la Provincia, que pudieran adherir a la fecha estipulada, haciendo lo propio y efectuando la convocatoria a los comicios municipales correspondientes, en forma simultánea. Todo ello, de conformidad a lo establecido por el Art. 49, Ley Electoral XI – N° 6, y que la misma se ajusta a lo preceptuado por el Art. 62 del mismo cuerpo normativo. Y, en uso de facultades Constitucionales que le resultan propias – Art. 116, inc. 6, Constitución Provincial. Que, asimismo, por Secretaria se informa la situación del nuevo Municipio de Fracrán, que la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sancionó el 27 de octubre la Ley XV N°22, mediante la cual se crea el nuevo Municipio de Fracrán, ubicado en el Departamento de Guaraní y que conforme el Artículo

Irma Hendrie
Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Nº6 de dicha ley, el Interventor Organizador debe convocar a elección de autoridades municipales, la que debe efectuarse conjuntamente con los próximos comicios generales para elección de autoridades provinciales que se realicen en el año 2023. Ahora bien, para poder dar cumplimiento a la normativa citada deberá ser necesario considerar las fechas correspondientes *al vencimiento de padrones, por cuanto teniéndose presente la fecha determinada para los comicios, el cierre de novedades en el registro de electores de la provincia, ya se encontraría vencido el día 8 de noviembre de 2022.* Que en virtud de lo normado por el Artículo Nº 22 de la Ley XV Nº22, que en su parte pertinente reza *"...El Poder Ejecutivo a través del Registro Provincial de las Personas, debe disponer las medidas pertinentes, a fin de que los habitantes del nuevo Municipio de Fracrán actualicen sus respectivos domicilios en el marco de lo estipulado por la presente, y con el objeto de integrar el registro electoral con la antelación suficiente a la elección de autoridades municipales dispuesta por el artículo 6, coordinando para ello los mecanismos técnicos con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y las autoridades electorales nacionales en materia electoral...";* éste Tribunal entiende pertinente posponer; por única vez y por los motivos expresados; la fecha correspondiente al cierre de novedades en el registro de electores de la provincia a 110 días previos a los comicios convocadas, esto es, el 17 de Enero de 2023, todo ello a fin de que se permita conformar el registro de electores del municipio de Fracrán: Que, cabe destacar que el mismo se encuentra en pleno proceso de formación a través del Registro Provincial de las Personas, y que sin la existencia del padrón respectivo resultaría ineficaz la convocatoria a elecciones para el municipio referenciado. Que, por su parte, postergar la fecha de cierre de novedades en el registro de electores de la provincia de Misiones no causa menoscabo en los derechos de los actores del proceso electoral, y alcanzando a todos los electores de la provincia, por cuanto todos aquellos que hayan realizado cambios de domicilios hasta 110 días antes de elección, deberían ver reflejados dichos cambios en el registro electoral. Que, encontrándose presente el Fiscal Electoral y corriéndose vista de la propuesta realizada por los miembros de éste Tribunal, el Sr. Fiscal opina *que no se encuentran*


Irma GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

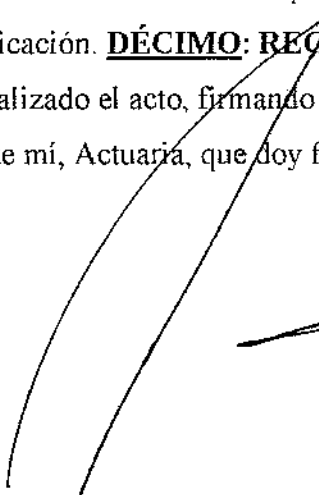
2022-Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo

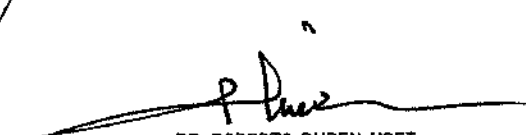
comprometidos ni vulnerados los derechos de los electores al efectuarse tal postergación, que por el contrario ello permite dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley XV N°22.

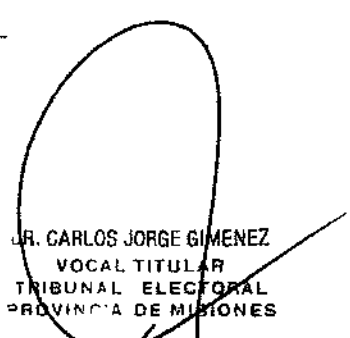
Que, la exhibición de los padrones provisorios se establece que se debe realizar tres meses antes de la fecha determinada para los comicios, por lo que esta resultaría el 07 de Febrero de 2023, permitiendo de esta manera que el cierre de novedades en el registro de electores; en forma extraordinaria; se postergue sin alterar otras fechas del cronograma correspondiente. Que, tal modificación se efectúa en virtud de lo normado por los Art. 47, 48 s.s. y ccdtes de la Ley XI – N°6 que habilitan a este Tribunal a ejercer la Justicia Electoral en toda la provincia y a llevar adelante todas las medidas conducentes para el mejor desarrollo de los procesos electorales, como así también para poder dar cumplimiento a lo normado por la recientemente sancionada Ley XV N°22 que impone la convocatoria a elección de autoridades en el municipio de Fracrán en forma conjunta con las Elecciones Generales que convoque el Poder Ejecutivo Provincial, por lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO** de la Convocatoria a Elecciones en el Orden Provincial, efectuada por Decreto N° 2714/2022 de fecha 25 de diciembre del 2022, Publicado en Boletín Oficial N° 15.779 en fecha 26 de diciembre del 2022. **SEGUNDO: ESTABLECER** como plazo de cierre de novedades del Padrón de Electores de la Provincia de Misiones, 110 días antes de la elección, recayendo al día 17 de enero del 2023. **TERCERO: APROBAR** el Cronograma Electoral que como ANEXO ÚNICO integra el presente Acta Acuerdo, con motivo del llamado a Comicios Generales para la elección de Autoridades Provinciales a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales y Municipales, en la medida de adhesión de éstos; tanto el referido a plazos a cumplir por los partidos, alianzas, frentes y confederaciones; como el referido a los Padrones de Electores Provinciales con la modificación dispuesta en el punto II del presente acuerdo, de Extranjeros y de Afiliados de Partidos Políticos. Sin perjuicio de los efectos jurídicos ya producidos por la publicación en el Boletín Oficial del Decreto

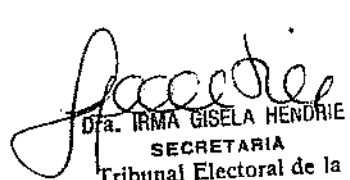
Accetto
Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

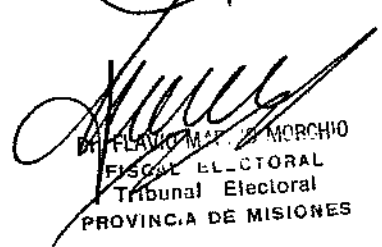
2714/2022 del Poder Ejecutivo Provincial. **CUARTO: OFÍCIESE** al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Representantes, y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, a sus efectos. **QUINTO: OFÍCIESE** al Poder Ejecutivo Nacional y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas con Competencia Electoral. **SEXTO: NOTIFÍQUESE** al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones en los términos del Título XI de la Ley Electoral Ley XI-N°6. **SÉPTIMO: OFÍCIESE** a los Departamentos Ejecutivos Municipales de la Provincia, a los efectos de la invitación cursada por el Sr. Gobernador mediante Decreto 2714/2022, y en razón del plazo de adhesión dispuesto por el cronograma electoral que se aprueba por el presente, remítase copia del cronograma a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia a los mismos fines y ofíciense a los Juzgados de Paz. **OCTAVO: NOTIFÍQUESE** a los Partidos Políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación. **NOVENO: PUBLÍQUESE** el Cronograma Electoral en Boletín Oficial (3) días; en dos (2) periódicos impresos y en dos (2) periódicos digitales, de mayor circulación, por el término de un (1) día. Dése a conocer en la página Web Oficial y electrónicamente a los medios de comunicación. **DÉCIMO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.** No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Sres. Miembros del Tribunal y el Sr. Fiscal Electoral, por ante mí, Actuaría, que doy fe.-----


DR. ANDRÉS POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


SR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones


DR. FLAVIO M. MORCHIO
FISCAL ELECTORAL
Tribunal Electoral
PROVINCIA DE MISIONES